

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.554

Jueves 18 de Mayo de 2023

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2315637

EXTRACTO

JUAN FACUSE HERESI, Notario Público de Santiago, Titular de la Primera Notaría de Macul, con Oficio Gregorio de la Fuente N° 3143, certifico: Que por escritura de fecha 13 de abril de 2023, ante mí, los señores MARIA SOLEDAD VASQUEZ GONZALEZ, Avenida Grecia número mil cincuenta y uno, departamento doscientos ocho, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; MARCELO LIVIO GRITTI BRAVO, PIERO GRITTI BLASCHKE, y SERGIO OSVALDO GRITTI BRAVO, estos tres últimos domiciliados para estos efectos en calle Dr Amador Neghme cero tres mil seiscientos treinta y nueve M veinticuatro, comuna de La Pintana, Región Metropolitana, modificaron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "INVERSIONES CGL LIMITADA", sentido que: Uno.- Doña MARIA SOLEDAD VASQUEZ GONZALEZ, dueña del 1% de la totalidad de los derechos sociales de la sociedad "INVERSIONES CGL LIMITADA", vende, cede y transfiere la totalidad de los derechos sociales a don SERGIO OSVALDO GRITTI BRAVO, quien compra, acepta y adquiere para sí los referidos derechos, en el precio de \$50.000, pagados al contado; y Dos.- Don MARCELO LIVIO GRITTI BRAVO, dueño del 99% de la totalidad de los derechos sociales de la sociedad "INVERSIONES CGL LIMITADA", vende, cede y transfiere la totalidad de los derechos sociales a don PIERO GRITTI BLASCHKE, quien compra, acepta y adquiere para sí los referidos derechos, en el precio de \$5.445.000, pagados al contado. En virtud de las cesiones de derechos antes mencionados, quedan como únicos socios de la sociedad "INVERSIONES CGL LIMITADA" don Piero Gritti Blaschke, con el 99% de la totalidad de los derechos sociales y don Sergio Osvaldo Gritti Bravo, con el 1% de la totalidad de los derechos sociales., quienes acuerdan reemplazar la cláusula segunda del estatuto social, en el sentido que la administración y el uso de la razón social corresponderá a ambos socios indistintamente, con las más amplias facultades. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen vigentes las demás cláusulas del pacto social y sus modificaciones. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 08 de mayo de 2023.

Conforme a la solicitud de hoy protocolizo este documento en mis Registros de Instrumentos Públicos del mes de MAYO del año en curso, bajo el N° 210-23

Santiago, 18 MAY 2023

Pag: 14/15



Certificado N°
123456806509
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



CVE 2315637 | Director: Felipe Andrés Perotti Díaz | Mesa Central: 600 712 0001 | Email: consultas@diarioficial.cl
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl